COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1371
9 de septiembre de 2016

Por la cual se fijan los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la tercera cohorte de la **Especialización en Salud Internacional en modalidad virtual**, adscrita a la Facultad Nacional de Salud Pública.

El **Comité Central de Posgrado** de la Universidad de Antioquia, en uso de las Facultades conferidas por el Acuerdo Académico 0176 del 4 de octubre de 2000, y

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al Comité Central de Posgrado definir la política, los cupos y las condiciones de admisión para las especializaciones a partir de la tercera cohorte.

2. Que la **Especialización en Salud Internacional en modalidad virtual** actualmente cuenta con registro calificado aprobado por la Resolución del Ministerio de Educación, número 1724 del 4 de marzo de 2011 y se encuentra registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del con el código SNIES: 91096.

3. Que el Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública el 24 de agosto de 2016, Acta 19, recomienda al Comité Central de Posgrados los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la tercera cohorte del programa de **Especialización en Salud Internacional.**

4. Que este Comité en su sesión 674 del 9 de septiembre de 2016, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación,

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar la apertura de la tercera cohorte de la **Especialización en Salud Internacional en modalidad virtual**, adscrita a la Facultad Nacional de Salud Pública.

Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

a. Realizar el pago de derechos de inscripción, y la inscripción misma a través del medio definido por la Universidad, atendiendo el instructivo publicado para tal fin en el portal universitario. http://www.udea.edu.co/posgrados
b. Presentar fotocopia del documento de identidad. (Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte actualizado, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases.
c. Acreditar título profesional en cualquier área en un programa de pregrado de carácter universitario, reconocido por el Ministerio de Educación Nacional. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería).
a. Ser profesional con experiencia en programas de salud pública tales como: comunicación social, economía de la salud, relaciones internacionales, salud ambiental, bienestar y desarrollo social, planificación urbana, programas académicos y áreas de cooperación internacional.
b. Certificar experiencia profesional mínima de dos (2) años relacionada con salud y/o desarrollo social, además, cumplimiento del servicio social señalado por Ley para los programas que así lo exigen.
c. Presentar hoja de vida que incluya: copia del diploma o acta de grado que acredite el título universitario obtenido y los demás títulos académicos, certificado de notas de pregrado, certificados de educación continua, experiencia profesional certificada, publicaciones e investigaciones realizadas en los últimos cinco años.

Parágrafo. En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante debe presentar el certificado electoral, para dirimir los empates que se presenten.

Artículo 3. Establecer como criterios de admisión los siguientes:

a. Ensayo: valor 45%
Se deberá realizar un documento escrito y una sustentación oral ante jurados; el tema expuesto deberá dar cuenta de:

- Una conceptualización en salud internacional con fundamentación bibliográfica y capacidad propositiva.
- El campo de acción y de las oportunidades en salud en el contexto internacional que tienen los profesionales con la experiencia laboral del

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bloque 16, oficina 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226
Web: http://www.udea.edu.co/posgrados • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín, Colombia

aspirante, Incluyendo revisión bibliográfica. Hacer énfasis en expectativas y la expresión de su intencionalidad de ser especialista en salud internacional.
- La extensión del ensayo, deberá ser de máximo 2 (dos) páginas en tipo de letra Arial tamaño 11, espacio sencillo. El ensayo será presentado por escrito o por correo certificado en la calle 62 No. 52-59 oficina 414 Facultad Nacional de Salud Pública, Medellín – Colombia.
- El valor de 45% será ponderado entre el documento escrito y la sustentación oral

Nota: En caso de que el candidato presente alguna dificultad para asistir a la sustentación del ensayo, es posible hacerlo de manera virtual previo acuerdo con el coordinador del programa.

b. Evaluación de la hoja de vida: valor 55 %

Para la evaluación de la hoja de vida se tendrá en cuenta:

- Experiencia laboral certificada en cargos dedicados a los programas de salud pública y de ciencias sociales: máximo hasta cuarenta puntos (40), así:
- Menos de 1 año: hasta 10 puntos
- Más de 1 y menos de 3 años: hasta 20 puntos
- Mas de 3 y menos de 5 años: hasta 30 puntos
- Más de 5 años: hasta 40 puntos.
- Educación continua den áreas relacionadas con salud pública y ciencias sociales y económicas: hasta 5 puntos
- Promedio de notas del pregrado hasta 10 puntos

Artículo 4. Establecer en **60 por ciento** el punto de corte para la admisión a este programa.

Parágrafo. Ingresarán al programa los aspirantes que hubieren obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presentare su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para sufragantes. En caso de persistir el empate, se admitirán los que tengan el mismo puntaje.

Artículo 5. Establecer como cupo mínimo quince (15) estudiantes y máximo de veinticinco (25).

Artículo 6. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo, se declarará desierta la convocatoria. Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bloque 16, oficina 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226
Web: http://www.udea.edu.co/posgrados • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín, Colombia

consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos.

Artículo 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014).

Artículo 8. Según lo prescrito en la Resolución Académica 1287 del 23 de mayo de 2001, la presente resolución tiene una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de expedición.

Sandra Turbay

Sandra Turbay Ceballos
Presidente

Carlos Mario Pérez Rengifo
Secretario

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bloque 16, oficina 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226
Web: http://www.udea.edu.co/posgrados • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín, Colombia